



EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA –VIVA

RESOLUCIÓN No. 106 DE 2026

“Por la cual se efectúa un traslado presupuestal en el presupuesto de gastos de la presente vigencia de la Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA”

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA,
En ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

1. Que el CODFIS mediante Resolución con radicado No. S2025061415729 del 17 de diciembre de 2025, analizó y aprobó el presupuesto para la vigencia 2026, de la Empresa de Vivienda de Antioquia - VIVA.
2. Que mediante la Resolución No. 542 del 23 de diciembre de 2025 se adopta el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2026 de la Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA.
3. Que mediante Resolución 1355 del 01 de julio 2020 se expide el nuevo Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas – CCPET. El clasificador presupuestal está compuesto por los ingresos y los gastos, acorde con lo establecido por la Constitución Política y las leyes orgánicas del presupuesto, y es un insumo para el proceso presupuestal de programación, elaboración, presentación, aprobación, liquidación, modificación, ejecución y control del Presupuesto General de la Entidad Territorial y de sus descentralizadas.
4. Que, de acuerdo con el artículo 152 del Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental, según la Ordenanza No. 35 del 2 de septiembre de 2025, se establece “El detalle de las apropiaciones podrá modificarse, mediante acuerdo o resolución de las Juntas o Consejos Directivos, siempre que no se modifique en cada caso el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión.
5. Que mediante Resolución No. 2025060948532 del 24 de septiembre de 2025 la Secretaría de Hacienda Departamental delega en las Juntas Directivas de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado - EICE y Empresas Sociales del Estado - ESE del orden departamental, la facultad de modificar su presupuesto y aprobar vigencias futuras



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

con el cumplimiento de la normativa vigente que regula la materia en términos técnicos y jurídicos.



6. Que en la sesión de la Junta Directiva de la Empresa de Vivienda de Antioquia VIVA del día 26 de septiembre de 2025, según Acuerdo No. 5 de la misma fecha, se autorizó al señor Gerente para que apruebe las modificaciones presupuestales, sin necesidad de la autorización de la Junta Directiva, bajo las condiciones señaladas en la Ordenanza No. 35 del año 2025 Artículo No. 152, Estatuto Orgánico de Presupuesto y sus entidades descentralizadas.

7. Que considerando el presupuesto asignado para la vigencia 2026 a la Empresa de Vivienda de Antioquia - VIVA y su ejecución física y financiera al 31 de marzo de 2026, se hace necesario realizar traslados presupuestales para garantizar disponibilidad de recursos. Dichos recursos permitirán cumplir las obligaciones adquiridas por la empresa en desarrollo de su funcionamiento.

8. Que el presente traslado presupuestal fue analizado por la Dirección Administrativa y Financiera, y por la Coordinación Financiera, quienes concluyeron que es viable efectuar dicho traslado sin afectar el normal funcionamiento de los demás gastos, toda vez que no se afecta el valor total de los gastos de inversión.

De conformidad con lo anterior, el Gerente de la Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Realizar los siguientes traslados presupuestales entre los rubros, de acuerdo con la parte motivada de la presente resolución:

GASTOS INVERSIÓN

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
2.3.4.02.04.012.02.	Mejoramiento de Vivienda Rural y Urbana - Recursos del Balance	\$ 422.946.270	
2.3.4.02.04.013.02.	Construcción de Vivienda Nueva Recursos del Balance	\$ 675.586.317	
2.3.4.02.04.012.01.	Mejoramiento de Vivienda Rural y Urbana		\$1.098.532.587
	TOTAL	\$ 1.098.532.587	\$ 1.098.532.587



Centro Comercial Almacentro
Carrera 43° No. 34-95
Torre Sur, Piso 10 - Medellín Antioquia

(604) 444 8608
Línea de atención gratuita 018000515049

viva@antioquia.gov.co
Código postal 050015



viva.gov.co



GDC-FO-03
Versión 13



ARTÍCULO SEGUNDO. A más tardar dentro de los dos (2) meses siguientes al cierre trimestral, la Dirección Administrativa y Financiera, deberá reportar a la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda al correo electrónico institucional direcciondepresupuesto@antioquia.gov.co un informe de las modificaciones presupuestales realizadas, incluyendo la aprobada en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, 27 de abril 2026

RODRIGO HERNANDEZ ALZATE
Gerente General

Elaboró: Elli Giovana Manco Quiroz / Profesional Universitaria Financiera
Revisó: Diana Carolina Ruiz Rojas/Coordinadora Financiera
Aprobó: María Marleny Orozco Zuluaga / Directora Administrativa y Financiera
Aprobó: Leidy Nathalie Valencia Zapata / Directora Jurídica y del CID